

**BOLSA DE MADRID. COTIZACIÓN OFICIAL DEL 9 DE FEBRERO DE 1923**

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY
Fecha	0/0			Fecha	0/0				
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b> (22 Agosto de 1918) <i>Al contado.</i>				<b>ACCIONES</b>			
8-2-923	71,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	71,25	8-2-923	589,00	Banco de España.....	500		589,50
8-2-923	71,05	> E, de 25.000 >	71,25	8-2-923	245,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos	500		
8-2-923	71,00	> D, de 12.500 >	71,30	8-2-923	287,00	Banco Hipotecario de España..	500		287,00
8-2-923	71,35	> C, de 5.000 >	71,50 y 60	18-11-922	89,00	Banco de Castilla.....	250	90	
8-2-923	71,80	> B, de 2.500 >	71,60	7-2-923	195,50	Banco Hispano-Americano.....	500		195,50
8-2-923	71,50	> A, de 500 >	71,50 y 60	6-2-923	138,00	Banco Español de Crédito.....	250		
8-2-923	71,40	> G, de 100 >	71,60	3-2-923	305,00	Unión Española de Explosivos...	100		307,00
8-2-923	71,40	> H, de 200 >	71,50	8-2-923	77,50	Socied. Gral. Azu. (Preferentes)	500		77,00
6-2-923	71,25	En series diferentes.....	71,40 y 60	8-2-923	38,50	cañera España... (Ordinarias)	500		38,50
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b> <i>Estampillado.</i>		6-2-923	91,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
8-2-923	87,55	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	88,00	8-2-923	347,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		350,50 ptas.
8-2-923	87,55	> E, de 12.000 >	88,00	8-2-923	347,00	Idem Norte de España.....	485		350 y 350,50 id.
8-2-923	87,90	> D, de 6.000 >	88,00	8-2-923	227,00	B.º Español del Rio de la Plata.	100	168,00	226 id.
8-2-923	88,00	> C, de 4.000 >	88,00			<b>OBLIGACIONES</b>			
8-2-923	89,00	> B, de 2.000 >	88,25 y 88,00	7-2-923	385,00	Bonos del Banco de España.....	500		
8-2-923	88,25	> A, de 1.000 >	88,00	7-2-923	91,05	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		
8-2-923	88,00	> G, de 100 >	88,00	8-2-923	101,70	Idem id. id.....	500		91,00 y 91,05
8-2-923	88,00	> H, de 200 >	88,00	8-2-923	109,25	Idem id. id.....	500		101,70
2-1-923	85,00	En series diferentes.....	88,00	8-2-923	72,50	Sociedad Gral. Azuc.ª España...	500		100,25
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>		8-2-923	91,85	F. C. M. Z. A., Va. (Serie A)	500		72,25
27-1-922	91,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	91,00	13-1-923	76,60	Madrid a Ariza.....	500		
6-2-923	89,50	> D, de 12.500 >	91,00	17-1-923	69,55		500		
6-2-923	89,50	> C, de 6.000 >	91,00	20-1-923	68,50	Idem Norte de España.....	500		
7-2-923	89,50	> B, de 2.500 >	91,00	26-5-922	58,25	Idem id. id.....	500		
11-2-923	89,75	> A, de 500 >	91,00	18-5-921	53,00	Idem id. id.....	500		
12-2-923	89,50	En series diferentes.....	91,00	18-11-920	52,00	Idem id. id.....	500		
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>		20-1-923	59,50	Enero 1923.....	500		
7-2-923	97,65	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	97,90			<b>Ayuntamiento de Madrid</b>			
8-2-923	98,00	> E, de 25.000 >	97,90 y 98,00	8-2-923	77,75	Obligaciones.....	500		77,75
11-2-923	97,30	> D, de 12.500 >	97,90-98,00 y 97,90	2-2-923	93,50	Explotaciones del Interior.....	500		
8-2-923	98,00	> C, de 5.000 >	98,00-97,90 y 98,00	8-2-923	85,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		85,80
7-2-923	97,50	> B, de 2.500 >	98,00 y 97,90	8-2-923	85,00	Idem id. 1918.....	500		85,00
8-2-923	98,00	> A, de 500 >	98,00-97,90 y 98,00	5-12-922	92,00	Cédulas del Ensauc.....	500		
29-1-923	97,45	En series diferentes.....	98,00 y 97,90			<b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>			
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>				4 por 100 perpetuo al contad.....	880,000		
		<b>EMISIÓN DE 1917</b>				Idem fin corriente.....			
8-2-923	97,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	97,70			Idem fin próximo.....			
6-2-923	97,50	> E, de 25.000 >	97,70			4 por 100 amortizable.....	20,500		
8-2-923	97,70	> D, de 12.500 >	97,70			5 por 100 amortizable.....	337,000		
8-2-923	97,70	> C, de 5.000 >	97,70			Acciones del Banco de España.....	1,500		
8-2-923	97,70	> B, de 2.500 >	97,70			Idem del Banco Hipotecario.....	24,000		
8-2-923	97,60	> A, de 500 >	97,70			Idem de la Arrendataria de Tabacos.			
8-2-923	97,60	En diferentes series.....	97,70			Azurera.—Preferentes.....	68,500		
						Idem.—Ordinarias.....	25,000		
						Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	50,000		
						Idem id. al 6 %.....	77,000		
						<b>CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO</b>			
						Paris, a la vista, cheque, 25.000 francos			
						40,10 pesetas por 100 francos. — 50.000 a 40,25			
						Londres, a la vista, cheque, 100 libras a			
						20,92 pesetas cada una.			
						Nueva York, a la vista, cheque, 5.000 dólares			
						a 6,89 pesetas cada uno.			

Gaceta de Madrid - Núm. 71 - 10 Febrero 1923 - Anexo núm. 1 - Página 421

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS

Sección 1.ª—Negociado 3.ª

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas, entre la estación de Fregenal de la Sierra y la oficina de Encinasola, con una segunda expedición diaria entre la citada estación e Higuera la Real (15 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general, Administraciones principales de Badajoz y Huelva y oficina de Fregenal de la Sierra e Higuera la Real, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 23 de Febrero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general el día 27 de Febrero próximo, a las once horas.

Madrid, 3 de Febrero de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

#### Modelo de proposición.

Don ... natural de ... vecino de ... según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—367

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre entre la oficina del ramo de La Fregeneda y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Salamanca, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público

que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 23 de Febrero actual inclusiva, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Salamanca el día 28 de Febrero de 1923, a las once horas.

Madrid, 8 de Febrero de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

#### Modelo de proposición.

Don ... natural de ... vecino de ... según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—370

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre entre la oficina del ramo de Olmedo y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Valladolid y oficina del ramo de Olmedo con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 23 de Febrero actual inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Valladolid el día 28 de Febrero de 1923 a las once horas.

Madrid, 8 de Febrero de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

#### Modelo de proposición.

Don ... natural de ... vecino de ... según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—371

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la oficina del ramo de Tudela y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas del ramo de Navarra y Tudela con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 23 de Febrero actual, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Pamplona, el día 28 de Febrero de 1923, a las once horas.

Madrid, 8 de Febrero de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

#### Modelo de proposición.

Don ... natural de ... vecino de ... según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—372

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la oficina del ramo de Jumilla y la estación del ferrocarril de dicho punto, bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Murcia y oficina del ramo de Jumilla, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 5 de Marzo próximo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Murcia, el día 10 de Marzo de 1923, a las once horas.

Madrid, 8 de Febrero de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

#### Modelo de proposición.

Don ... natural de ... vecino de ... según cédula personal número ... se

obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje, entre la oficina del ramo de Purchena y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 530 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas del ramo de Almería y Purchena con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 5 de Marzo inclusive, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Almería el día 10 de Marzo próximo, a las once horas.

Madrid, 8 de Febrero de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

#### Modelo de proposición.

Don ... natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—374

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo o carruaje de dos ruedas, entre la oficina del ramo de Las Navas del Marqués y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.800 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas del ramo de Avila y Las Navas del Marqués con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo

cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 12 de Marzo próximo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Avila, el día 17 de Marzo de 1923, a las once horas.

Madrid, 8 de Febrero de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.

#### Modelo de proposición.

Don ... natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—375

#### SECCIÓN DE TELÉGRAFOS

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 3 de Febrero de 1923 para sacar a pública subasta el suministro de 10 toneladas de alambre de cobre electrolítico de 3 milímetros y 12 ídem de bronce silíceo de 11/10 de diámetro, con destino a las líneas telegráficas y telefónicas del Estado, a continuación se inserta el pliego de condiciones que ha de servir de base a la mencionada subasta.

*Pliego de condiciones bajo las cuales se saca a pública subasta el suministro de 10 toneladas de alambre de cobre electrolítico de 3 milímetros de diámetro y 12 ídem de bronce silíceo de 11/10 de diámetro, con destino a las líneas telegráficas y telefónicas del Estado.*

#### GENERALES Y ECONÓMICAS

1.º El presente pliego se entenderá redactado con sujeción a la ley de 14 de Febrero de 1907 y a la de la Hacienda pública de 1.º de Julio del año 1911.

2.º La subasta se celebrará por pliegos cerrados, a los quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, o en el primero laborable que le siga si el que le correspondiera fuera festivo, verificándose el acto, a las once, en el Salón de Actos de la Dirección general (Palacio de Comunicaciones), presidido por el Ilmo. Sr. Director general o el funcionario en quien delegue, con asistencia del Jefe de la División cuarta, del Jefe del Negociado 14 y del Notario que levantará el acta correspondiente, dándose un plazo de quince minutos para la presentación de los pliegos.

3.º Para tomar parte en la licitación es indispensable consignar previamente en la Dirección general del Tesoro público (Caja general de Depósitos) o en sus sucursales de provincias, el 5 por 100 del importe total del material, al tipo que en el presente pliego se señala, acompañando a la

proposición la oportuna carta de pago, cuyo importe puede consignarse por el interesado, ya en metálico, ya en valores de la Deuda pública, a los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes, y especialmente el Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

4.º Las proposiciones serán extendidas en papel sellado de octava clase, y podrán redactarse en la forma siguiente:

“Me obligo a entregar, con entera sujeción al pliego de condiciones inserto en la GACETA DE MADRID de ... (tal fecha), 10 toneladas de alambre de cobre electrolítico de 3 milímetros de diámetro, al precio de ... pesetas la tonelada, y 12 toneladas de bronce silíceo de 11/10 de diámetro, al precio de ... pesetas la tonelada, cuyo material será elaborado en la fábrica de (tal Sociedad), en (tal punto). Para seguridad de esta proposición acompaño la carta de pago que acredita haber consignado la fianza de ... pesetas que se previene.”

(Fecha, firma y domicilio.)

El cambio de una palabra del modelo por otra o su omisión, con tal de que lo uno y lo otro no altere en sentido, no será causa bastante para desechar la proposición.

5.º No se admiten proposiciones, que no sean de producción nacional, cuya circunstancia deberá justificarse con certificado expedido por el señor Director de la fábrica donde haya sido elaborado.

6.º Los pliegos conteniendo las proposiciones que se hagan deberán entregarse al Presidente de la Junta de subasta en el momento de constituirse ésta, pudiendo hacerse las licitaciones por medio de apoderados, los cuales exhibirán en el acto los poderes legales, siendo obligatorio para licitadores y apoderados presentar su cédula personal, que les será devuelta seguidamente, así como el documento justificativo de haber cumplido lo que determina la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 30 de Julio de 1921, referente a retirados obreros.

7.º La adjudicación provisional se hará a favor de la proposición que, reuniendo los requisitos legales, ofrezca mayores ventajas en el total del servicio. Si hubiere dos o más proposiciones iguales y fuesen las más benéficas, se verificará la licitación en el mismo acto, por pujas a la flaza, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Queda reservada a la Administración la libre facultad de aprobar o no el acto del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio, no produciendo obligación para el Estado dicho remate hasta que sea aprobado definitivamente.

8.º En el término de diez días, a contar desde la fecha en que oficialmente se comunique al contratista la adjudicación y aprobación de la subasta, deberá éste consignar en la Caja de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, y para responder del cumplimiento de su compromiso, el 10 por

100 del importe total del material, al tipo de adjudicación, otorgando en Madrid, y dentro de dicho término, la correspondiente escritura de contrata.

Los gastos que ocasione el levantamiento de acta o actas, los de otorgamiento de escritura y copias de ésta, que se remitirán a la Dirección general, son de cuenta del contratista, el cual abonará también el coste de la inserción de este pliego en la GACETA DE MADRID, sin cuyo requisito no podrá otorgar dicha escritura de contrata.

9.ª La fianza de que trata la condición anterior, podrá ser en metálico en valores públicos, pero en este último caso, se acompañará a la carta de pago la póliza que acredite la adquisición legal de aquéllas.

10. Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar con arreglo al presente pliego, para la celebración del contrato, o impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa del mismo rematante con pérdida del depósito que hizo para optar a la subasta, que desde luego quedará a beneficio de la Administración como indemnización por la demora en el servicio.

En este caso, se celebrará un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo. Si no se presenta proposición admisible en el nuevo remate, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto con respecto a su proposición.

11. La entrega del material subastado deberá hacerse antes de fin de Marzo próximo, y tendrá lugar, libre de todo gasto, dentro del Almacén de Madrid, en cuyo punto se verificará su reconocimiento por los funcionarios designados al efecto, los que desecharán todo el que no reúna las condiciones facultativas que en el presente pliego se citan.

12. El reconocimiento podrá presentarlo el contratista por sí o por delegación, entendiéndose que de no hacer uso de este derecho, se conforma con el resultado de dicho reconocimiento.

El contratista facilitará los medios necesarios para el reconocimiento, excepto los aparatos o máquinas especiales, y satisfará todos los gastos que originen dichas operaciones.

Recibido que sea definitivamente el material objeto de la subasta, los funcionarios encargados de su reconocimiento extenderán el oportuno certificado en los términos prevenidos en el artículo 322 del Reglamento para el régimen y servicio interior del Cuerpo, que remitirán a esta Dirección general.

13. Si del reconocimiento que según la condición anterior ha de hacerse del material subastado resultara alguno que no cumpliera las condiciones de este pliego, el contratista lo retirará y responderá con otro que las cumpla, en el término de treinta días, a contar desde el en que oficialmente se le comunicare haber sido deseñado.

14. En caso de que la Administración se vea obligada a rescindir el con-

trato por incumplimiento de las condiciones anteriores o por no reunir el material las facultativas que se exigen, podrá procederse a una nueva subasta o adquisición directa de todo o parte del que faltare, de ser admitido alguno, respondiendo la fianza constituida, el importe del material admitido y los bienes del contratista, si aquéllos no alcanzaren, del mayor coste, así como de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere dado lugar.

15. El tipo máximo por el que se admiten proposiciones es el de 3.700 pesetas la tonelada para el cobre de tres milímetros y 4.500 pesetas por cada tonelada del de bronce de 11/10 milímetros.

16. El contratista queda obligado a las disposiciones de las Autoridades y sometido a la jurisdicción contencioso-administrativa en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato y sobre su rescisión, para el caso en que fuera preciso proceder contra él ejecutivamente, con arreglo a las disposiciones administrativas, siendo de su cuenta todos los gastos que se originen.

17. El importe del material recibido en definitiva se satisfará al contratista por libramiento a cargo de la Tesorería central, que expedirá la Ordenación de Pagos del Ministerio de la Gobernación, previa consignación de la Dirección general del Tesoro público, del crédito necesario, con cargo al capítulo 38, artículo 4.º del Presupuesto vigente.

18. El contratista queda obligado a satisfacer el 1,20 por 100 de pagos al Estado, así como los demás gravámenes que haya establecidos o que se establezcan.

19. Verificada la recepción total y acordado el pago del material, se devolverá al contratista la fianza definitiva.

NOTA.—En cumplimiento de lo dispuesto por Real decreto de 22 de Junio de 1910, a continuación se insertan los artículos del Reglamento para la ejecución de la ley de Protección a la producción nacional antes citada.

Artículo 13. Cuando se haya celebrado sin obtener proposición admisible una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso, previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempres que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera

aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los aducidos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que obras literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma, directa, concurso o subasta, a la Comisión protectora de la producción nacional.

CONDICIONES FACULTATIVAS

1.ª El alambre será de cobre electrolítico el de tres milímetros, cilíndrico, de sección circular, y el de 11/10 de bronce silíceo tipo B, telefónico, presentando ambos una superficie tersa e igual, sin grietas ni asperezas y de diámetro uniforme, debiendo arroñarse sobre sí mismo, tocándose unas vueltas con otras sin romperse.

2.ª El de tres milímetros deberá tener una resistencia eléctrica a 0º ohmios de 2,36. Su carga a la ruptura en kilogramos, de 318, y su prolongación máxima en el momento de la ruptura, el 1 por 100.

3.ª El de bronce de 11/10 tendrá una conductibilidad de 66/70 por 100; su carga a la ruptura, de 58/60 kilogramos; su duración servirá en largos aproximados de 3.000 a 3.500 metros, a cuyas longitudes deben corresponder unos 25 a 30 kilogramos por rollo.

4.ª Si resultase que más de un 5 por 100 de los rollos ensayados no reúnesen las condiciones indicadas, se rechazará toda la partida, pero la Dirección general podrá autorizar, a petición del contratista, que se reconocan todos los rollos, admitiendo los que cumplan las condiciones exigidas.

Madrid, 1.º de Febrero de 1923.—El Director general, A. Pérez Crespo.—Aprobado.—El Ministro de la Gobernación, Almedóvar.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Rectificación.

En la GACETA de hoy, anexo número 4, página 391, hay los errores siguientes:

En el anuncio de subasta de los kilómetros 447 a 455 de Madrid a Francia (Lérida) dice: "... cuyo presupuesto asciende a 227.942,25 pesetas



las...”, y debe decir: “... cuyo presupuesto asciende a 227.942,54 pesetas...”

En el anuncio de subasta de Logroño dice: “... kilómetros 47 a 61 de la carretera de Logroño a Virtus...”, y debe decir: “... kilómetros 47 a 61 de la carretera de Logroño a Cabañas de Virtus...”

Madrid, 7 de Febrero de 1923.—El Director general, Nicoláu.

S—

## SECCIÓN DE PUERTOS

Recibidas las noticias que faltaban de varios Gobiernos civiles de provincia respecto a presentación de proposiciones para optar a la subasta de las obras de adoquinado del muelle de Levante del puerto de Alicante, cuya subasta, por carencia de aquellas noticias, fué suspendida el día 5 del actual, que debía celebrarse.

Esta Dirección general ha acordado que la subasta de referencia tenga lugar a las doce horas del próximo día 15 del actual.

Madrid, 8 de Febrero de 1923.—El Director general, Nicoláu.

S—

## MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

## DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA

Autorizada esta Dirección general por Real orden del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria, fecha 3 del actual, para adquirir por concurso 350 resmas de papel, se abre éste con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se abre un concurso para la adquisición de 350 resmas de papel de la misma clase que la empleada en la edición del tomo I del Censo de población de 1920.

Segunda. Los concursantes remitirán sus proposiciones, acompañando muestras y notas de precios, al Jefe del Negociado del Censo de población, en el plazo de quince días a contar desde la publicación de este concurso en la GACETA DE MADRID.

Tercera. Aprobada la adquisición por la Superintendencia, se efectuará el pago con la intervención del Negociado de Contabilidad, una vez que el papel elegido haya sido entregado en esta Dirección general.

Madrid, 6 de Febrero de 1923.—El Director general, A. Mompeón Motos.

S—353

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE VALLADOLID

Hasta las trece horas del día 26 de Febrero actual se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en recargos en los kilómetros 61 al 64 de la carre-

tera de Castrogonzalo a Palencia, cuyo presupuesto es de 68.625,58 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional d 580 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el día 3 de Marzo próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina.

Valladolid, 7 de Febrero de 1923.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivero.

S—363

Hasta las trece horas del día 26 de Febrero actual se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en recargos en los kilómetros 9 al 14 de la carretera de Viana de Cega a Tudela de Duero, cuyo presupuesto es de 27.828,33 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 280 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el día 3 de Marzo próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina.

Valladolid, 7 de Febrero de 1923.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivero.

S—364

Hasta las trece horas del día 26 de Febrero actual se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en recargos en los kilómetros 1 al 10 de la carretera de Frechilla a Tordesillas, cuyo presupuesto es de 53.820 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 540 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el día 3 de Marzo próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina.

Valladolid, 7 de Febrero de 1923.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivero.

S—365

Hasta las trece horas del día 26 de Febrero actual se admitirán en esta

Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en recargos en los kilómetros 12 al 14 de la carretera de Valdestillas a Perillo, cuyo presupuesto es de 27.806,08 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925 y la fianza provisional de 280 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el día 3 de Marzo próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina.

Valladolid, 7 de Febrero de 1923.—El Ingeniero Jefe, Francisco Rivero.

S—365

## AYUNTAMIENTO DE LA S. M. E. INMORTAL CIUDAD DE ZARAGOZA

Por el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, queda abierto concurso público para contratar la adquisición y colocación de los materiales necesarios para el establecimiento del alumbrado público eléctrico en el paseo de Sagasta, con arreglo al pliego de especificaciones que a continuación se inserta y a lo determinado en el Real decreto de 24 de Enero de 1905.

Pliego de condiciones que se inserta.

1.º Es objeto del presente concurso la adquisición y colocación de los materiales necesarios para la instalación del alumbrado público eléctrico del paseo de Sagasta.

2.º Estos materiales son de dos clases, postes y material eléctrico propiamente dicho.

Serán aquellos de acero, sin soldadura, terminado en caliente, sujetos a las tolerancias normales de dimensiones y pesos, fabricados con acero de una resistencia a la tracción de 55 kilogramos por milímetro cuadrado, en una pieza, sin junta ni soldadura de ninguna clase y estalonados en los diámetros que se especifican, según planos, modelos B y A.

Las juntas se recubrirán interiormente con una capa de asfáltica, así como las porciones empotradas en el terreno, pintando todo el exterior con una mano de mirio y luego otra de gris azulado.

El material eléctrico procederá de fábricas de reconocida fama comercial, siendo sus características las regularmente atendidas en esta clase de instalaciones.

3.º Todas las columnas llevarán en su parte inferior una portezuela, disimulada en el dibujo, de las dimensiones necesarias para permitir el manejo de los aparatos que para la maniobra eléctrica han de colocarse en el interior del zócalo.

4.º La parte inferior del poste será taladrada en aquellos puntos que se

precisen para el paso de los conductores.

5.º Los concursantes dispondrán de una copia de los planos, que se les facilitará por la Oficina del Ingeniero municipal, quien dará cuantas explicaciones y detalles le sean solicitados.

6.º Los candelabros se entregarán colocados y hecha la instalación de toda la parte eléctrica, siendo el emblezamiento de ellos el que se indica en los planos del presente proyecto e instrucciones complementarias que reciba de la Oficina de dicho facultativo, siendo únicamente de cuenta del excelentísimo Ayuntamiento la apertura y terraplenado de zanjas y reposición de pavimentos.

7.º Los concursantes presentarán sus proposiciones, en pliego cerrado, en el Negociado de Fomento, dentro del plazo correspondiente, acompañando las del resguardo que acredite haber depositado la cantidad de pesetas 6.785,37 para tomar parte en el concurso, debiendo el adjudicatario completar esta cantidad hasta el 10 por 100 del importe del suministro, como fianza definitiva, que le será devuelta una vez cumplido su compromiso.

8.º En las proposiciones se hará constar claramente la cantidad por la que se ofrece el suministro y plazo por el que habrá de llevarse a cabo la instalación; este último imprescindible, cualquiera que sea la razón que se alegue.

9.º Si la construcción de los candelabros se efectuara en esta población, el Ingeniero municipal tendrá derecho a la inspección constante de los trabajos, debiendo ser atendidas cuantas observaciones haga, siempre y cuando no alteren fundamentalmente las bases del concurso, pudiendo el adjudicatario exigir que tales órdenes se le comuniquen por escrito.

Todos los modelos deberán ser conformados por el citado técnico antes de su ejecución.

Esta construcción se efectuara fuera de la localidad, deberán, además, facilitarse al Sr. Ingeniero municipal cuantas noticias estime convenientes, debiendo presentarse modelos de la parte relacionada con la cerrajería artística para su conformidad o reparos antes de proceder a la ejecución definitiva de dichos trabajos.

10. El importe del suministro se abonará con cargo a las 50.000 pesetas consignadas en el capítulo III, artículo 2.º, relación número 19 del vigente presupuesto, y el resto con cargo a la consignación que al efecto se incluirá en los próximos presupuestos, para lo cual, una vez terminada la instalación, se procederá a la prueba oficial ante la Muy Ruztre Comisión de Fomento.

11. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones pactadas implicará la rescisión del contrato, con la consiguiente pérdida total de las fianzas depositadas.

12. Los gastos de anuncios y formalización del contrato, serán de cuenta del adjudicatario.

13. El Ayuntamiento se reserva el derecho de admitir o desochar todas y cada una de las proposiciones que se formulan, quedando, en su conse-

cuencia, sin efecto el concurso de que se trata.

14. En todo lo no previsto en el presente pliego regirá la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Las proposiciones se formularán en papel de la clase octava, y se presentarán en pliego cerrado en el Negociado de Fomento de la Secretaría municipal, dentro del plazo señalado y durante las horas hábiles de oficina.

Lo que se anuncia al público a efectos oportunos.

Zaragoza, 31 de Enero de 1923.—El Presidente, Fausto Guimbao.—Por acusado de S. E., Mariano Berdejo.

S—354

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE LA PROVINCIA DE MALAGA

Se notifica a Ds. Sres. Ruigómez y Compañía que por la Dirección general de Aduanas ha sido reparada la declaración 1.152 de 1922, para que se liquide el cambio.

Málaga 5 de Febrero de 1923.—P. O., J. Ortiz.

P—536

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

Maestra con servicios interinos del grupo A a quien se adjudica Escuela en propiedad de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes y cuyo nombramiento se remite a la interesada con esta fecha.

Número 4.782 de la lista de 1915, Doña María Dolores Butrón Mulero; se le adjudica la Escuela de San Bartolomé, Ayuntamiento de Orihuela, vacante el 8 de Diciembre de 1920.

Se publicó la lista en la GACETA de 20 de Diciembre de 1915.

Estuvo clausurada por falta de local.

Alicante, 31 de Enero de 1923.—El Jefe de la Sección, José Fernández.

P—526

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE AVILA

Maestro interino del grupo C a quien con esta fecha se adjudica Escuela en propiedad, conforme a las prescripciones del Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 de los mismos mes y año.

Número 310 de la lista.—D. Jesús Berlanga López; se le adjudica la Escuela de Berceal de Zapardiel, vacante el 23 de Diciembre de 1922.

Nota.—Es tercer nombramiento. Avila, 29 de Enero de 1923.—El Jefe de la Sección, Santiago L. de Tamayo y García.

P—527

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Maestra con servicios interinos del grupo B a quien se adjudica Escuela en esta provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del mismo mes, cuyo nombramiento se remite con esta fecha a la interesada.

Número 47 de la lista de la Sección.—Doña Felicidad Attable Redondo; se le adjudica la Escuela de Arnedillo-Quiera, Ayuntamiento de San Pedro del Romeral, vacante el 16 de Enero de 1923.

Se publicó la lista en la GACETA de 11 de Mayo de 1919.

Santander, 26 de Enero de 1923. El Jefe de la Sección, M. Paz Godzález.

P—538

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE VALLADOLID

Maestro con servicios interinos del grupo O a quien se adjudica Escuela en propiedad de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden del 26 del propio mes y cuyo nombramiento se remite al interesado con esta fecha.

Número 488 de la lista.—D. José Fernández González, con un año, siete meses y seis días de servicios interinos; se le adjudica la Escuela de Curiel de Duero, vacante el 23 de Enero de 1923.

Se publicó la lista en la GACETA de 13 de Mayo de 1919.

Valladolid, 30 de Enero de 1923. El Jefe de la Sección, Juan J. Hernández.

P—546

## ANUNCIOS OFICIALES

### BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 77.889 de pesetas nominales 28.000 en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 7 de Enero de 1922 a favor de doña Dolores Moraz y Irujo y doña Gregoria Ortega y Cristiano, indistintamente, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 25 de Enero de 1923.—El Vicesecretario, Isidoro Arcoana.

X—304

**BANCO DE ESPAÑA**

BILBAO

Habiéndose extraviado dos resguardos de depósitos transmisivos números 22.465 y 26.021, expedidos por esta Sucursal en 27 de Enero de 1919 y 29 de Junio de 1921, a favor de doña Julia de Bengoa y Urquijo, y un extracto de inscripción de 17 acciones de este Banco a nombre de la misma señora, número 192.830, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia según determina el artículo 5.º del Reglamento vigente de este Banco y artículo 58 de las Instrucciones; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos documentos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 27 de Enero de 1923.—El Secretario, E. Crespo. X-242

**CREDITO DE LA UNION MINERA**

Habiéndose extraviado los extractos de inscripción números 7.614, 14.405 y 18.100, comprensivos, de ocho acciones de este Establecimiento, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a partir de la fecha; advirtiéndose que, transcurrido éste sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado de los referidos extractos, anulando los extraviados, quedando exento de toda responsabilidad este Establecimiento.

Bilbao, 5 de Febrero de 1923. X-294

**ALTOS HORNOS DE VIZCAYA**

Desde el día 15 del mes actual, se pagará en las oficinas de esta Sociedad, en Bilbao, con deducción de los correspondientes impuestos, el cupón número 2 de las obligaciones hipotecarias al 6 por 100, emitidas en Enero de 1922, mediante facturas duplicadas que se facilitarán en las mencionadas oficinas (Berástegui, 4, primero).

Bilbao, 10 de Febrero de 1923.—El Secretario del Consejo de Administración, Guillermo de Irujo. X-296

**BANCO MATRITENSE**

Habiéndose extraviado los extractos de inscripción números 4.923, comprensivos, de cinco acciones números 32.119 a 32.123, y el número 8.160, comprensivo, de 30 acciones número 31.742 a 31.761, y 36.742 a 36.751 a nombre de don Martín Fernández Albertos, se hace público que transcurridos treinta días desde la publicación del pre-

sente se expedirá nuevo extracto, quedando el Banco libre de responsabilidad.

Madrid, 8 de Febrero de 1923.—El Secretario, Enrique Ruiz. X-301

**COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA**

Pago del cupón de 1.º de Abril de 1923.

El Consejo de Administración de la Compañía tiene la honra de poner en conocimiento de los señores portadores de obligaciones que desde 1.º de Abril próximo se pagará el cupón del vencimiento correspondiente de los siguientes valores.

CLASE DE VALORES		NÚMERO del cupón que vence	VALOR líquido del cupón Pesetas
1.ª serie, Norte.	Obligaciones domiciliadas.....	106	6,87
	Obligaciones no domiciliadas.....	106	5,64
2.ª serie, Norte.	Obligaciones domiciliadas.....	94	6,88
	Obligaciones no domiciliadas.....	94	5,66
Asturias, 1.ª hipoteca.....	Obligaciones domiciliadas.....	86	6,88
	Obligaciones no domiciliadas.....	85	5,66
Asturias, 2.ª hipoteca.....	Obligaciones domiciliadas.....	80	6,89
	Obligaciones no domiciliadas.....	80	5,69
Asturias, 3.ª hipoteca.....	Obligaciones domiciliadas.....	72	6,89
	Obligaciones no domiciliadas.....	72	5,70
Obligaciones de Alsa a Santander.....		98	13,03
Obligaciones de Tudela a Bilbao, 1.ª serie.....		114	11,46
Obligaciones de Tudela a Bilbao, 2.ª serie.....		114	11,46
Obligaciones de Tudela a Bilbao, 2.ª serie, residuos.....		114	Por su valor y equivalencia.

Los pagos se efectuarán:  
 En Francia: Conforme a los anuncios que allí se publiquen.  
 En Madrid: En el Banco de España y en las Oficinas de Títulos que la Compañía tiene instaladas en su estación de Madrid, Príncipe Pío, y en el Palacio de la Bolsa, Lealtad, 1.  
 En Barcelona: En la Oficina de Títulos instalada en la estación del Norte.  
 En Valencia: En la Oficina de Títulos que la Compañía tiene en su estación.  
 En Bilbao: Por el Banco de Bilbao.  
 En Santander: Por el Banco Mercantil y por el Banco de Santander.  
 En Valladolid, León, Zaragoza y San Sebastián: Por las Oficinas de Caja que la Compañía tiene en sus respectivas estaciones.  
 Y, por último, en las Agencias y Corresponsales del Banco Español de Crédito en todos los lugares no expresados y por todas las Sucursales del Banco de España.  
 Madrid, 7 de Febrero de 1923.—El Secretario general de la Compañía, Ventura González. X-292

**DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO Y ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO**

Habiéndose extraviado dos resguardos talonarios, expedidos por la Caja general de depósitos con los números 241.776 y 241.854 de entrada y 94.059 y 94.119 de registro, correspondientes a los constituidos en 5 y 20 de Marzo de 1919, por D. Pedro Muñoz Gallego, a disposición de la Jefatura de Montes de Cuenca, importantes 2.000 y 12.500 pesetas en Deuda amortizable 5 por 100, respectivamente, por el 20 por 100 del remate del aprovechamiento de maderas del monte "Fuencaliente", tercer lote el primero y primer lote el segundo, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho res-

guardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto del 1893.

Madrid, 13 de Enero de 1923.—El Director general, Juan Ródenas. X-293

**COLEGIO DE CORREDORES DE COMERCIO DE PAMPLONA**

JUNTA SINDICAL

Habiendo presentado ante este Colegio el día 29 de Enero próximo pasado D. Julián Gorostiza Soto, la renuncia de su cargo de Corredor de Comercio de esta Plaza, esta Junta Sindical lo anuncia al público, para la devolución de su fianza conforme a lo prescrito en los ar-

Artículos 98 y 946 del Código de Comercio, y a la atribución séptima del artículo 25 del Reglamento interior de este Colegio.  
 Pamplona, 7 de Febrero de 1923.  
 El Síndico-Presidente, Antonio García Peña.—El Secretario, Fermín Lecumberri X—304

**LA UNION Y EL PROGRESO FABRIL HUMANITARIO**

SOCIEDAD DE SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES

Comercio, 62, 1.º 4.º.—Barcelona.  
 Balance en 31 de Diciembre de 1922.

ACTIVO	Pesetas.
Efectivo en Caja y Bancos.....	12.264,58
Fondos públicos del E. E.....	16.851,25
Mobiliario .....	2.260,80
<b>TOTAL.....</b>	<b>31.376,63</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital social.....	15.000
Saldo cuenta José Bretes...	9.000
Reserva para siniestros.....	5.026
Excedente .....	2.350,63
<b>TOTAL.....</b>	<b>31.376,63</b>

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias.*

DEBE	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros .....	57.138
Gastos de Administración...	49.466,82

	Pesetas.
Reserva para siniestros.....	5.026
Amortización cuenta mobiliario .....	268,03
Saldo acreedor.....	2.350,63
<b>TOTAL.....</b>	<b>114.249,48</b>

**HABER**

Reserva del ejercicio anterior .....	3.082
Primas del ejercicio.....	108.978,80
Beneficio sobre valores mobiliarios .....	1.349
Cupones de valores mobiliarios .....	839,68
<b>TOTAL.....</b>	<b>114.249,48</b>

Barcelona, 31 de Diciembre de 1922.  
 El Director-Gerente, J. Bretes.  
 X—297

**COMPANIA MADRILEÑA DE URBANIZACION**

**CONVOCATORIA**

*Junta general ordinaria.*

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los Sres. Accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 25 de Marzo, a las dos y media de la tarde, en el domicilio social, calle de Lagasca, número 6, bajo derecha.

Para asistir a la Junta es preciso cumplir con lo que previenen los artículos 29 y 24 de los Estatutos.  
 Madrid, 9 de Febrero de 1923.—El

Presidente del Consejo, José Canudo Saint-Aubin. X—291

**BANCO ASTURIANO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Cumpliendo con lo que previenen los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Junta general ordinaria que deberá celebrarse el día 16 de Febrero próximo, y hora de las cuatro de la tarde, en el domicilio social.

Los Sres. Accionistas que deseen concurrir a esta Junta deberán de cumplir previamente con lo que preceptúa el artículo 57 y siguientes de los citados Estatutos.

Oviedo, 30 de Enero de 1923.—El Director-Gerente, Armando de las Alas Pumariño. X—293

**JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CÁDIZ**

Desde el día 15 del corriente mes se pagará en Madrid por el Banco Central, Alcalá, 31, en Cádiz por los Sres. Aramburu Hermanos y en Barcelona por la Sociedad Anónima Arnús-Gari, el cupón número 60, que vence el día 15 del actual, de las obligaciones de esta Junta, que se hallan en circulación, descontándose el impuesto de Utilidades y Timbre de negociación, siendo el líquido a pagar por cupón pesetas 5.71875.

Cádiz, 7 de Febrero de 1923.—El Presidente, Francisco Aramburu. X—295